

10 de marzo de 2021.- Al Despacho,

La Secretaria,

Danelly Orozco C.
DANELLY OROZCO C.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Agua de Dios, doce de marzo de dos mil veintiuno.

Se atiende la petición que hace el señor RAFAEL EDIMER MOTAVITA GARCÍA, (FL. 13) y se dispone.

A costa del peticionario, expídase las copias solicitadas.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

[Firma manuscrita]

LUIS DOMINGO CÁRDENAS.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA -
La anterior providencia se notifica
por ESTADO Nro. 007 en el día
de hoy 15-Marzo/2021
DANELLY OROZCO C.
Secretaria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA -
La anterior providencia quedó ejecutoriada el día de
hoy _____ a las _____
Inhábiles los día _____
DANELLY OROZCO C.
Secretaria.